



# Resolución Jefatural

N° 00080-2022-CENEPRED/J

San Isidro, 27 de Mayo del 2022

## VISTO

El informe N° 094-2022-CENEPRED/OA/RRHH, de fecha 24 de mayo de 2022, emitido por el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° inciso g) del Decreto Legislativo N°1057, modificado por la Ley N° 29849, referente a los derechos de los servidores bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios establece la posibilidad de goce de otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales;

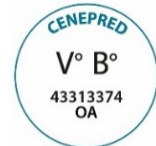
Que, la Directiva N°006-2016-CENEPRED/OA "Control de asistencia, permanencia y puntualidad del personal del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED", aprobada por la Resolución Jefatural N° 055-2016-CENEPRED/J, en su numeral 7.6.2 precisa que la licencia sin goce de haberes se otorga por motivos particulares, entre otros supuestos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 075-2022-CENEPRED/J, de fecha 23 de mayo de 2022, se designó al señor Felix Romaní Seminario en el cargo de Director de Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED;

Que, el numeral 84.1 del artículo 84° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, el literal k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, dispone que la Jefatura puede designar, suspender o remover, entre otros, a los trabajadores en cargos de dirección y confianza de acuerdo a la normatividad aplicable;

Que, mediante el informe del visto, el Área de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, señala que el encargo de funciones se ejerce en adición a las funciones propias del puesto originario, no siendo exigencia que cumpla con el perfil mínimo del puesto a encargar dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario;



Que, de acuerdo a las consideraciones reseñadas anteriormente, correspondería otorgar licencia sin goce de haber solicitada por el señor Felix Romaní Seminario y, asimismo, disponer el encargo de la Dirección de Gestión de Procesos, en tanto dure la ausencia del titular;

Con el visto bueno de la Secretaría General, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 019-2022-DE;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Otorgar licencia sin goce de haber al señor Félix Romaní Seminario Director de la Dirección de Gestión de Procesos del CENEPRED por el periodo comprendido del 27 de mayo al 6 de junio de 2022 inclusive.

**Artículo 2°.** - Encargar las funciones de Dirección de Gestión de Procesos al Subdirector de Gestión de la Información de la Dirección de Gestión de Procesos, Ingeniero Alfredo Adrián Zambrano Gonzales, en tanto dure la ausencia del titular, precisar que el encargo es con retención al cargo que desempeña.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría General, a los órganos y oficinas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, y, a los interesados para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

**RAÚL VÁSQUEZ ALVARADO**  
Jefe del CENEPRED

